



CONSTANCIA SECRETARIAL. San Juan de Pasto, 20 de marzo de 2025. En la fecha doy cuenta al señor Juez con el proceso verbal 2024-00208 en el cual se han remitido las constancias de notificación personal. Sírvasse Proveer.

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso:	Verbal de RCE
Radicación:	N° 520013103004*2024-00208-00
Demandante:	Patricio Botina Maigual y Otros.
Demandado:	Autobuses de Sur S.A.S y Otros

El apoderado de la parte demandante allega las constancias de notificación personal conforme al requerimiento realizado el 14 de noviembre de 2024. De su revisión se tiene que las diligencias fueron realizadas con observancia de la Ley 2213 de 2022 por lo que serán validadas; de esta forma, el mensaje de datos fue remitido a los demandados el 26 de noviembre de 2024, surtiéndose la notificación personal electrónica el 22 de enero de 2025 y, en consecuencia, el término para contestar la demanda venció el 19 de febrero del cursante.

Autobuses del Sus S.A.S y la señora Leonor Stella Insuasty Madroñero a través de apoderado judicial contestaron la demanda proponiendo excepciones, a su vez, el señor Luis Carlos Montilla Criollo guardó silencio, tal como se dispondrá en la parte resolutive de este auto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Pasto (N),

RESUELVE:



1º.- Tener **NOTIFICADOS** de manera personal a los demandados AUTOBUSES DEL SUR S.A.S, LEONOR STELLA INSUASTY MADROÑERO y LUIS CARLOS MONTILLA CRIOLLO el día 22 de enero de 2025, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

2º.- Tener **CONTESTADA** la demanda por AUTOBUSES DEL SUR S.A.S y LEONOR STELLA INSUASTY MADROÑERO a través de apoderado judicial.

3º.- **RECONOCER** personería adjetiva al abogado JOSÉ IGNACIO ROSERO ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.970.255 expedida en Pasto y portador de la T.P. No. 123.876 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de AUTOBUSES DEL SUR S.A.S y LEONOR STELLA INSUASTY MADROÑERO en los términos, condiciones y para los fines previstos en el poder conferido.

4º.- Tener **NO CONTESTADA** la demanda por parte del señor LUIS CARLOS MONTILLA CRIOLLO.

5º.- Por Secretaría **CORRER traslado** por el término de CINCO de (5) DÍAS de las excepciones de mérito formuladas por AUTOBUSES DEL SUR S.A.S y la señora LEONOR STELLA INSUASTY MADROÑERO a la parte demandante de conformidad con el artículo 370 y 110 del C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
Juez



MV.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO PASTO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en ESTADOS, HOY, 26 DE MARZO DE 2025 A las 8:00 a.m.  SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO SECRETARIA